



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 18 DE AGOSTO DE 2025 Acta Número: ACT/ECA/CT/ORD/6ª/2025

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las oficinas de la Coordinación Técnica del Ayuntamiento, siendo las dieciséis horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco, fecha señalada para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, se inicia la sesión.

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum

La Presidenta Titular de la Unidad de Transparencia Cristina Muñoz Gallardo, procedió a levantar la lista de asistencia de los integrantes del Comité:

- Lic. Cristina Muñoz Gallardo Titular de la Unidad de Transparencia
Mtro. Carlos Rios Saucedo Titular del Órgano Interno de Control Municipal
Lic. Luis Alberto López Pérez Encargado de la Protección de Datos Personales
Lic. Moisés Armando Hernández Arroyo Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Se declaró la existencia de quórum legal para celebrar la sesión.

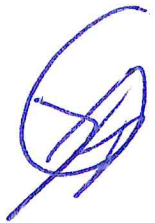
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día

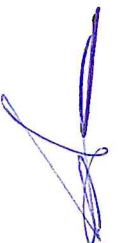
Se dio lectura al Orden del Día:

- 1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Revisión, discusión y en su caso Aprobación, para la RECALENDARIZACIÓN de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2025.
4. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la SUPRESIÓN de Cédulas de Bases de Datos Personales que se mencionan a continuación:

Table with 3 columns: No., Folio, Nombre del Sistema. Rows include 1/ECATEPEC/SDP/2025 Derechos Humanos and 6/ECATEPEC/SDP/2024 Defensoría Municipal de Derechos Humanos

3	19/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Bases de Datos de la Secretaría Particular de Presidencia
4	13/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Datos Personales de la Unidad De Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec De Morelos.
5	8/ECATEPEC/SDP/2023	Padrón de Proveedores
6	1/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de la Dirección de Servicios Públicos
7	12/ECATEPEC/SDP/202	Sistema de Datos Personales de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. (Subdirección de Recursos Humanos)
8	5/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Licencia de Construcción
9	4/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Licencia de Uso de Suelo
10	3/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cedula Informativa de Zonificación
11	2/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Anuncios
12	7/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Licencia de Construcción
13	1/ECATEPEC/SDP/2024	Padrón de Proveedores
14	21/ECATEPEC/SDP/2023	Archivo Interno de la Tesorería Municipal
15	20/ECATEPEC/SDP/2023	Relación de juicios Administrativos, Amparo, Fiscales, Relación de Correspondencia, Vencimientos, Control de Suficiencias, Relación de Oficios
16	16/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Bases de Datos del Departamento de Ejecución Fiscal
17	18/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema Municipal de Denuncias
18	17/ECATEPEC/SDP/2023	Bitácora de Entrada-Salida
19	15/ECATEPEC/SDP/2023	Padrón Catastral
20	14/ECATEPEC/SDP/2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO
21	11/ECATEPEC/SDP/2023	Dirección de Educación y Cultura (Servicio Social y Prácticas Profesionales)
22	10/ECATEPEC/SDP/2023	Dirección de Educación y Cultura (Servicio Social y Prácticas Profesionales)
23	9/ECATEPEC/SDP/2023	Dirección de Educación y Cultura (Departamento de Educación Abierta a Distancia y para Adultos)
24	6/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Licencia de Uso de Suelo
25	5/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cedula Informativa de Zonificación
26	4/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Anuncios
27	3/ECATEPEC/SDP/2023	Difusión y Promoción
28	2/ECATEPEC/SDP/2023	Directorio de Servidores Públicos Habilitados y Suplentes







5. Presentación, revisión, discusión y en su caso aprobación de **CREACIÓN** de las Nuevas Cédulas de Bases de Datos, las cuales se mencionan a continuación.

Área	Nombre de la Base de Datos	Número de Registro
Órgano Interno de Control Municipal	*Actas de Entrega Recepción del periodo de Gestión Constitucional Municipal	4/ECATEPEC/SDP/2025
	*Denuncias	
Dirección del Instituto de la Mujer e Igualdad de Género	*Expedientes de Acompañamiento Jurídico	3/ECATEPEC/SDP/2025
	*Expedientes de la Atención Psicológica	
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	*Asesorías ante la Defensoría	2/null/SDP/2025
Dirección de Administración	*Servidores Públicos y candidatos a ello	7/ECATEPEC/SDP/2025
	*Padrón de Proveedores	
Dirección de Desarrollo Urbano	*Licencias de Construcción	5/ECATEPEC/SDP/2025
	*Licencias de Uso de Suelo	
	*Permisos para Anuncios Publicitarios	
	*Cédulas Informativas de Zonificación	
Dirección de Servicios Públicos	*Trámites administrativos	8/ECATEPEC/SDP/2025
Dirección de Educación	*Servicio Social y/o Prácticas Profesionales	6/ECATEPEC/SDP/2025
	*Educación Abierta (INEA)	
Tesorería Municipal	*Clave y Valor Catastral	9/ECATEPEC/SDP/2025
	*Archivo Interno	

6. En caso de ser aprobado el punto anterior del orden del día, se pone a su consideración, la revisión, discusión y en su caso confirmación de la **CLASIFICACIÓN** de los Sistemas de Bases de Datos como confidenciales.
7. Revisión, discusión y en su caso Aprobación, para la **DESIGNACIÓN** de los nuevos Administradores del Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM).

Administrador	Base de Datos
Carlos Rios Saucedo	Administrador del Sistema de las Bases de Datos de la Contraloría Interna Municipal
Alejandro Hernández Aguilar	Administrador del Sistema de las Bases de Datos de la Tesorería Municipal
Alicia Tajonar López	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Administración.



Rosa Isela Beltrán Huerta	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
Carlos Cruz Ramos	Administrador del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Servicios Públicos.
Claudia Castello Rebollar	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género
Abril Alejandra Jiménez Garrido	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos
Erick Iván Mejía Franco	Administrador del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Educación

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de Sesión.

Se sometió a votación el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - En uso de la palabra La Presidenta Titular, en relación al tercer punto del orden del día, sometió a Consideración de los presentes la **RECALENDARIZACIÓN** de las próximas Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, en el Salón Presidentes del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

En ese tenor, se informa que en las fechas 8 de mayo, 12 de junio y 10 de julio de esta anualidad no se celebró Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia respectivamente como se tenía previsto y acordado en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de este Comité celebrada el 28 de Enero de 2025, esto debido a que en esas fechas no se tuvo tema alguno por el cual sesionar, resultando que la Quinta Sesión Ordinaria fuese celebrada el día 15 de julio de la presente anualidad.

En virtud de lo antes mencionado se recalendarizan las próximas sesiones Ordinarias, quedando el calendario como se ilustra a continuación.

Sesión Ordinaria	Fecha de Celebración del año 2025
Segunda	13 de Febrero
Tercera	13 de Marzo
Cuarta	10 de Abril
Quinta	15 de julio
Sexta	18 de Agosto

Séptima	11 de Septiembre
Octava	9 de Octubre
Novena	13 de Noviembre
Décima	11 de Diciembre

Se sometió a votación y fue aprobado de manera unánime el tercer punto del orden del día.

SEGUNDO. - Relacionado al cuarto punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se lleva a cabo la presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de **SUPRESIÓN** de Cédulas de Bases de Datos, toda vez que se determinó su carga errónea, por parte del personal adscrito a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, en apego de la normatividad vigente, las cuales se mencionan a continuación.

No.	Folio	Nombre del Sistema
1	1/ECATEPEC/SDP/2025	Derechos Humanos
2	6/ECATEPEC/SDP/2024	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
3	19/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Bases de Datos de la Secretaría Particular de Presidencia
4	13/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Datos Personales de la Unidad De Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec De Morelos.
5	8/ECATEPEC/SDP/2023	Padrón de Proveedores
6	1/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de la Dirección de Servicios Públicos
7	12/ECATEPEC/SDP/202	Sistema de Datos Personales de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. (Subdirección de Recursos Humanos)
8	5/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Licencia de Construcción
9	4/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Licencia de Uso de Suelo
10	3/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cedula Informativa de Zonificación
11	2/ECATEPEC/SDP/2024	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Anuncios
12	7/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Licencia de Construcción
13	1/ECATEPEC/SDP/2024	Padrón de Proveedores
14	21/ECATEPEC/SDP/2023	Archivo Interno de la Tesorería Municipal
15	20/ECATEPEC/SDP/2023	Relación de juicios Administrativos, Amparo, Fiscales, Relación de Correspondencia, Vencimientos, Control de Suficiencias, Relación de Oficios
16	16/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Bases de Datos del Departamento de Ejecución Fiscal
17	18/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema Municipal de Denuncias
18	17/ECATEPEC/SDP/2023	Bitácora de Entrada-Salida
19	15/ECATEPEC/SDP/2023	Padrón Catastral



20	14/ECATEPEC/SDP/2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO
21	11/ECATEPEC/SDP/2023	Dirección de Educación y Cultura (Servicio Social y Prácticas Profesionales)
22	10/ECATEPEC/SDP/2023	Dirección de Educación y Cultura (Servicio Social y Prácticas Profesionales)
23	9/ECATEPEC/SDP/2023	Dirección de Educación y Cultura (Departamento de Educación Abierta a Distancia y para Adultos)
24	6/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Licencia de Uso de Suelo
25	5/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema De Datos de la Dirección De Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cedula Informativa de Zonificación
26	4/ECATEPEC/SDP/2023	Sistema de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Anuncios
27	3/ECATEPEC/SDP/2023	Difusión y Promoción
28	2/ECATEPEC/SDP/2023	Directorio de Servidores Públicos Habilitados y Suplentes

En tal virtud, previa revisión del Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), se identificó que los Sistemas de Datos Personales objeto del presente punto del orden del día, corresponden a bases de datos, al ser un conjunto de archivos, registros, ficheros condicionados a criterios determinados con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento, organización y acceso. Atento a lo anterior, debe considerarse un Sistema de Datos Personales se compone por los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades.

Derivado de las observaciones realizadas por la Dirección General de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia el día dieciocho de julio de esta anualidad, en una asesoría Técnica General para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México Municipios; se solicitó a la Unidad de Transparencia someter a consideración de los Integrantes de este órgano colegiado la supresión de las bases de datos por su carga errónea en la plataforma antes mencionada REDATOSEM, a fin de mantener un debido tratamiento a dichas bases de datos, y su alineación con lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia, así como los requerimientos técnicos solicitados por la misma Dirección.

TERCERO.- Con relación al quinto punto del orden del día y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se somete a revisión, discusión y en su caso aprobación la **CREACIÓN** de la Cedula de Bases de Datos Personales que se muestran a continuación:

Área	Nombre de la Base de Datos	Número de Registro
Órgano Interno de Control Municipal	*Actas de Entrega Recepción del periodo de Gestión Constitucional Municipal	4/ECATEPEC/SDP/2025
	*Denuncias	
Dirección del Instituto de la Mujer e Igualdad de Género	*Expedientes de Acompañamiento Jurídico	3/ECATEPEC/SDP/2025
	*Expedientes de la Atención Psicológica	
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	*Asesorías ante la Defensoría	2/null/SDP/2025
Dirección de Administración	*Servidores Públicos y candidatos a ello	7/ECATEPEC/SDP/2025
	*Padrón de Proveedores	
Dirección de Desarrollo Urbano	*Licencias de Construcción	5/ECATEPEC/SDP/2025
	*Licencias de Uso de Suelo	
	*Permisos para Anuncios Publicitarios	
	*Cedulas Informativas de Zonificación	
Dirección de Servicios Públicos	*Trámites administrativos	8/ECATEPEC/SDP/2025
Dirección de Educación	*Servicio Social y/o Prácticas Profesionales	6/ECATEPEC/SDP/2025
	*Educación Abierta (INEA)	
Tesorería Municipal	*Clave y Valor Catastral	9/ECATEPEC/SDP/2025
	*Archivo Interno	

Se sometió a votación y fue aprobado de manera unánime el Quinto Punto del Orden del Día.

CUARTO.- Relacionado al sexto punto del orden del día y con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una vez aprobada la creación de las Cedulas de Bases de Datos motivo del punto anterior, se solicita a este comité someter a discusión la clasificación de dichas Cedulas de Bases de Datos como confidenciales.

En la información que se encuentra en las Cedulas de Bases de Datos de nueva creación se encuentran datos personales como lo son **RFC, Código QR, CURP, Cuenta de Banco (Cuenta bancaria), Número de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de México y Municipios, Datos de Contacto, Información Clínica o de Salud, datos de Identificación, preferencias Sexuales, Ideología, Religión, Estado Civil, Información Fiscal;** así como diversos datos identificables de particulares por lo que dichos datos personales al ser considerados tanto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como datos identificados o identificables considerados como información confidencial, en virtud de que los mismos son atribuibles a una persona física se generan a partir de caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre y a fecha de nacimiento de cada

persona por lo que dichos datos pueden ser vinculables a una persona permitiendo su identificación, por lo que la publicación de los datos personales pone en riesgo la integridad al no tener conocimiento de la utilidad que se le dará a dicha información, motivo por el cual este Sujeto Obligado estima pertinente que en aras de no afectar la esfera jurídica de cada uno de los titulares de los datos personales, estos serán protegidos y testados.

RUBROS CLASIFICADOS EN DOCUMENTOS PERSONALES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es recaudar recursos con clave de funciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable a su titular pues se compone de trece caracteres en el que se incluye su edad y fecha de nacimiento, El Registro Federal de Contribuyentes, o RFC, no guarda relación con la transparencia de recursos públicos, así como tampoco con el desempeño laboral que pueda tener una persona, por lo que constituye un dato personal confidencial	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Código QR	Se tiene que testar dado que el código QR (<i>Quick Response Code</i> , por sus siglas en inglés) son documentos electrónicos con los cuales se puede verificar un Certificado del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o contribuyente con su firma electrónica avanzada (FIEL) y contiene datos personales que hacen identificable al titular de estos. Dichos códigos almacenan información y están adaptados a los dispositivos electrónicos como <i>smartphones</i> o tabletas, permitiendo acceder al Registro Federal de Contribuyentes del Sujeto Obligado y de los servidores públicos y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta.	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
CURP	Se tiene que testar dado que la Clave Única de Registro de Población (CURP, por sus siglas) es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, el cual se conforma por 18 caracteres y se compone por la edad, fecha y lugar de nacimiento de este, que hacen identificable al titular. El CURP no guarda relación con la transparencia de recursos públicos, así como tampoco con el desempeño laboral	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios





	que pueda tener una persona, por lo que constituye un dato personal confidencial	
Cuenta de Banco (Cuenta bancaria)	El número de cuenta bancaria es información confidencial por referirse al patrimonio del titular de los recibos de nómina. Cabe señalar que a través de dicho número y las demás precisiones como la denominación y relaciones económicas con su patrimonio, contiene datos personales que hacen identificable al titular de los datos, en las cuales se deben realizar diversas transacciones como movimientos, depósito o saldos. Se deduce que la cuenta bancaria no guarda relación con la transparencia de recursos públicos, por lo que constituye un dato personal confidencial	Artículo 115, párrafo tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Número de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de México y Municipios	El Número de seguridad social del ISSEMYM es un dato personal que permite identificar que una persona que trabajó o trabajaba en alguna institución pública del Estado de México, por la que tiene o tuvo derecho a esta prestación de seguridad social. Así, contar con dicha prestación es un derecho que se adquiere cuando se ingresa al servicio público, por tal motivo es un dato personal confidencial.	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Deducciones	Se establece que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en la que e integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que se corresponden al libre ejercicio del servidor público para disponer de un ingreso que forma parte de su patrimonio y se debe clasificar como información confidencial.	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Correo Electrónico	Se establece que este dato se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Domicilio	Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de

	de la vida privada de las personas, en términos del artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.	Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Teléfono Particular	<p>El número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.</p> <p>El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Clave de Elector	Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido.	Artículo 113, fracción I y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Idmex	El número ID o "PIN" (por sus siglas en inglés de Personal Identification Number) se trata de un número de identificación personal utilizado como contraseña (password), para acceder a diferentes aplicaciones, en las que existe información confidencial que atañe a su titular, por lo que, se considera necesario proteger, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115 y 116 párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Nombre	Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia







	identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo	y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Firma	La firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Religión (creencia o convicción religiosa)	Referencia a la profesión de fe o de confesión religiosa que sigue o prefiere una persona; con base en la libertad religiosa, implica un dato personal asociado al derecho a la intimidad y a la vida privada, por lo que debe protegerse.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Hábitos y Preferencias Sexuales	Referencias y datos que dan cuenta sobre la vida personal, en familia, en sociedad o a sus grupos de pertenencia (profesional, político, comunitario, religioso o de cualquier otra asociación o grupo intermedio entre el individuo), así como respecto a comunicaciones, opiniones, ideología, profesión de fe o religión, preferencias de consumo y hábitos, e incluso de rutina, costumbres, intereses, afinidades o aficiones; datos que deben ser protegidos por el derecho a la intimidad, a la vida privada y, por ende, son susceptibles de clasificarse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Ideología	Se integra de ideas sobre la realidad, sistema general o sistemas existentes en la práctica de la sociedad respecto a lo económico, lo social, lo científico-tecnológico, lo político, lo cultural, lo moral, lo religioso, etc., que concierne de manera exclusiva a su titular particular, de ahí que se considera como dato confidencial.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo



		143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Estado Civil	Este dato constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado.	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Edad y Fecha de Nacimiento	Son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos.	Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Expediente Clínico	El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. [Ver Información relacionada con el expediente clínico...]	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Identificación	Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, por lo que son datos personales que deben ser protegidos.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Información fiscal	Se trata de informes financieros o cuentas anuales, se utilizan para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta una empresa, institución o persona física a una fecha o	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo



	periodo determinado, que se vincula con el patrimonio de inversionistas, socios capitalistas, socios u asociados, e incluso con deudores, y si bien, puede resultar útil o del interés para la administración, gestores, reguladores, accionistas, acreedores o propietarios, debe atenderse al principio de finalidad para la cual fue recabada y en concordancia está protegida.	primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud	Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. [Ver Expediente clínico	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Se sometió a votación y fue aprobado de manera unánime el sexto Punto del Orden del Día.

QUINTO.- En relación al séptimo punto del orden del día y con fundamento en los artículos 44, fracción I, 43 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los responsables o encargados, designarán a una o un administrador, quien tendrá bajo su responsabilidad directa la base y sistema de datos personales.

Dicha designación se requirió para los siguientes sujetos habilitados:

Administrador	Base de Datos
Carlos Ríos Saucedo	Administrador del Sistema de las Bases de Datos del Órgano Interno de Control Municipal.
Alejandro Hernández Aguilar	Administrador del Sistema de las Bases de Datos de la Tesorería Municipal
Alicia Tajonar López	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Administración.
Rosa Isela Beltrán Huerta	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
Carlos Cruz Ramos	Administrador del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Servicios Públicos.
Claudia Castello Rebollar	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género



Abril Alejandra Jiménez Garrido	Administradora del Sistema de las Bases de Datos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos
Erick Iván Mejía Franco	Administrador del Sistema de las Bases de Datos de la Dirección de Educación

Se sometió a votación y fue aprobado de manera unánime el séptimo punto del orden del día.

De lo anterior el Comité de Transparencia:

ACUERDA

ACT/ECA/CT/ORD/6ª/2025/PRIMERO. - Se aprueba el y horario de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en los términos propuestos.

ACT/ECA/CT/ORD/6ª/2025/SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 35, primer párrafo, 37 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la supresión por unificación, así como el destino de los Sistemas de Datos Personales objeto del quinto punto del orden del día.

ACT/ECA/CT/ORD/6ª/2025/TERCERO. - Con fundamento en los artículos 35, primer párrafo, 37 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la **CREACIÓN** de las Nuevas Cédulas de Bases de Datos previstas en el sexto punto del orden del día.

ACT/ECA/CT/ORD/6ª/2025/CUARTO. - En términos de lo previsto en los artículos 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; 4 fracción XI, 22 y 38 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**, se aprueba clasificar como legalmente confidenciales las Nuevas Cédulas de Bases de Datos motivo del punto de acuerdo anterior, que encuadra en esos supuestos normativos.

ACT/ECA/CT/ORD/6ª/2025/QUINTO. - Con fundamento en los artículos 4, fracción I, 43 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, queda aprobada la designación de los nuevos Administradores del Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), previstos en el octavo punto del orden del día.

ACT/ECA/CT/ORD/6ª/2025/SEXTO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar la presente acta a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM en un plazo que no exceda de los tres días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y II de la Ley de referencia. A su vez, se instruye al servidor público responsable en materia de seguridad, realizar las acciones que correspondan a efecto de actualizar e integrar la información



de los sistemas de datos personales tanto de nueva creación como por suprimir dentro de la plataforma REDATOSEM, en términos de la propuesta presentada.

Asuntos Generales

La Presidenta consulta a los integrantes del Comité si desean incluir algún punto en asuntos generales y solicita, se dé cuenta de los puntos en los asuntos generales.

Clausura

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco, se dio por terminada la sesión, designando a la Presidenta Suplente para preparar la presente acta. -----

La presente acta consta de quince (15) fojas firmadas al margen y al calce por la Presidenta del Comité, el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, el Encargado de la Protección de Datos Personales y el Responsable del Área Coordinadora de Archivos por una sola cara respectivamente firmada de conformidad para constancia legal. -----

LIC. CRISTINA MUÑOZ GALLARDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MOISÉS ARMANDO HERNÁNDEZ ARROYO
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

MTRO. CARLOS RÍOS SAUCEDO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES